OC-CH-118

mar. 07 (Rev.)

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

SOLICITUD DE PREFERENCIA PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS
(LEY NÚM. 81 DE 27 DE JULIO DE 1996)

Usted no está obligado a informar que es una persona con impedimentos. Tiene derecho a hacerlo para que se le considere para los beneficios de la **Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos, Ley Núm. 81 de 27 de julio de 1996**.

La Oficina del Contralor de Puerto Rico acredita una bonificación de cinco (5) puntos a la puntuación obtenida en el examen de ingreso o ascenso suministrado para el puesto. Esta bonificación se acredita siempre y cuando el examen fuera aprobado por el solicitante.

Los beneficios de esta **Ley** no aplican si la persona con impedimentos que solicita, a su vez, es elegible para recibir los beneficios conferidos en la **Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980**, según enmendada, **Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño**.

¿Quiénes cualifican?

Toda persona con impedimentos cualificada cuyo impedimento físico, mental o sensorial afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida y que, con o sin acomodo razonable, pueda desempeñar las funciones esenciales del puesto que ocupa o solicita, o que tengan historial de un impedimento.

El término **impedimento** con respecto a una persona consiste en:

a) un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida

b) un récord o historial de dicho impedimento

Debe someter junto con esta solicitud el **Certificado Médico** o cualquier otra evidencia que acredite la condición.

Nombre, apellido paterno y materno:	
Dirección Postal:	Teléfono:
Impedimento:	

PARA USO DE LA DIVISIÓN DE CAPITAL HUMANO

Cinco (5) puntos

_____ _____
Firma del (de la) Generalista de Capital Humano Fecha